



**ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR EN
PROGRAMA COACHING EXPORTADOR SALUD
Y COSMÉTICA REGION METROPOLITANA.**

Santiago, 5 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1043 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nos. 1089 de 2011, y sus modificaciones, H-95, J-0419, J-0909 y P-1492, todas de 2016; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008; lo indicado en el Pase Interno del Subdepartamento de Industrias y Manufacturas N° 44, de 29 de agosto de 2016; y en el Acta de Evaluación de fecha 16 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, le compete especialmente colaborar, dentro del contexto de la política económica que fije el Gobierno, al desarrollo de las exportaciones del país, a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas; de la organización de misiones comerciales al exterior; y de la formulación de proposiciones a los sectores público y privado para el óptimo aprovechamiento de los mercados internacionales.
2. Que la DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
3. Que en ese contexto, se ha definido y aprobado mediante Resolución Exenta de DIRECON N° P-1492, de 8 de junio de 2016, la ejecución del Proyecto N° 1635790 denominado "Coaching Insumos para la Salud y Cosmética RM", que tiene por objetivo generar capacidad exportadora en empresas de la Región Metropolitana que desarrollen bienes para la salud y cosmética.
4. Que por Resolución N° J-0419, de 7 de abril de 2016, modificada por Resolución Exenta N° J-0909, de 2 de agosto de 2016, ambas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, se aprobaron las Bases del Programa de Formación Exportadora, mediante el cual se estableció el procedimiento y requisitos que regulan la postulación de empresas chilenas para participar en el referido programa.

Que, con fecha 15 de junio de 2016, se abrió a través de la página web www.prochile.gob.cl, la convocatoria para asignar doce (12) cupos a los interesados en participar del Programa de Formación Exportadora: Coaching Exportador para el sector Salud y Cosmética, a realizarse en la Región Metropolitana, entre el 5 de septiembre y el 7 de noviembre de 2016.



6. Que si bien la aludida convocatoria no se ajustó a lo señalado en las bases anotadas en el Considerando N° 4, corresponde a este Servicio velar por la no afectación de aquellos terceros que postularon conforme a la información publicada en dicha convocatoria y, en consecuencia, se han considerado como criterios de postulación, ser PYME o microempresa con potencial exportador, y como criterio de selección, el puntaje obtenido por las empresas postulantes en el Test de Potencialidad Exportadora.
7. Que mediante Pase Interno N° 44, de 29 de agosto de 2016, del Jefe del Subdepartamento Industrias y Manufacturas, se solicitó la tramitación de la correspondiente resolución adjudicatoria de cupos, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Evaluación de 16 de agosto de 2016, elaborada por dicho subdepartamento.
8. Que la totalidad de los antecedentes requeridos fueron recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 5 de septiembre de 2016.
9. Que según consta en el acta ya referida, en la convocatoria indicada en el Considerando 5 se recibieron las siguientes 19 postulaciones:

N°	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	RUT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	20-06-2016 15:02	76.346.450-4	COSMO ESTETICA COMERCIAL LIMITADA
2	29-06-2016 23:01	76.290.983-9	SOCIEDAD COMERCIAL CASONA EL MONTE LIMITADA
3	30-06-2016 18:22	██████████	IRIS ARÉVALO OSORIO
4	01-07-2016 15:10	76.015.239-0	SOLANGE PAOLA ÁLVAREZ ARANDA COMERCIALIZADORA EIRL
5	05-07-2016 12:03	76.029.380-6	ILDEFONSO PAUL VARAS IMPORTADORA EXPORTADORA COSMÉTICOS Y MAQUINARIA E.I.R.L.
6	05-07-2016 15:15	77.005.780-9	FLAVIA WOLOSZYN Y COMPAÑÍA LIMITADA
7	05-07-2016 18:08	76.258.157-4	UNILABS INTERNATIONAL SpA
8	06-07-2016 9:06	76.102.508-2	CAMILA PAZ SOTO RAMIREZ DISEÑO EIRL
9	06-07-2016 11:29	76.727.210-3	VIVEROS Y PARQUES DEL SUR LIMITADA.
10	06-07-2016 16:03	76.277.246-9	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES MERCEDES GÓMEZ.
11	15-07-2016 15:39	80.695.500-0	OPPICI S.A.
12	18-07-2016 18:44	██████████	MARISOL TRUREO CATILAO
13	21-07-2016 11:43	██████████	CAMILO ALEJANDRO YAÑEZ FERNANDEZ
14	01-08-2016 18:19	76.556.193-0	MEDI SCHINDLER SpA



15	02-08-2016 0:49	76.385.635-6	ANA MARÍA SALINAS ARÁNGUIZ E.I.R.L
16	02-08-2016 19:57	██████████	CLAUDIA PAMELA COLOSÍA LAMA
17	03-08-2016 14:49	██████████	ENZZO FELIPE GARCIA GUERRA
18	03-08-2016 23:32	77.328.470-9	BIOINGEMAR LIMITADA
19	10-08-2016 19:20	76.237.579-6	COSMÉTICOS SUSANA OLAVARRIA COLLANTES E.I.R.L.

10. Que las siguientes empresas no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria:

N°	RUT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Justificación
1	80.695.500-0	OPPICI S.A.	Entidad no cumple con tamaño establecido en la convocatoria.
2	76.258.157-4	UNILABS INTERNATIONAL SpA	Entidad es exportadora.
3	76.346.450-4	COSMO ESTETICA COMERCIAL LIMITADA	Entidad no adjunta certificado de vigencia de la sociedad ni de poder del representante legal.
4	76.385.635-6	ANA MARÍA SALINAS ARÁNGUIZ E.I.R.L	No adjunta certificado de vigencia de la entidad ni de poder del representante legal.
5	76.029.380-6	ILDEFONSO PAUL VARAS IMPORTADORA EXPORTADORA COSMÉTICOS Y MAQUINARIA E.I.R.L.	No adjunta certificado de vigencia de la entidad ni de poder del representante legal. No realiza Test de Potencialidad Exportadora.
6	76.277.246-9	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES MERCEDES GOMEZ.	No adjunta certificado de vigencia de la entidad ni de poder del representante legal. No realiza Test de Potencialidad Exportadora.
7	76.237.579-6	COSMÉTICOS SUSANA OLAVARRIA COLLANTES E.I.R.L.	No adjunta certificado de vigencia de la entidad ni de poder del representante legal. No realiza Test de Potencialidad Exportadora.

11. Que aplicados los criterios de postulación y selección definidos en el Considerando 6., se ha definido el siguiente ranking de entidades que cumplen con todos los requisitos definidos en la convocatoria:

N°	RUT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	██████████	ENZZO FELIPE GARCIA GUERRA
2	76.102.508-2	CAMILA PAZ SOTO RAMIREZ DISEÑO EIRL



3		IRIS ARÉVALO OSORIO
4	76.015.239-0	SOLANGE PAOLA ÁLVAREZ ARANDA COMERCIALIZADORA EIRL
5	76.290.983-9	SOCIEDAD COMERCIAL CASONA EL MONTE LIMITADA
6	77.005.780-9	FLAVIA WOLOSZYN Y COMPAÑIA LIMITADA
7	77.328.470-9	BIOINGEMAR LIMITADA
8	76.556.193-0	MEDI SCHINDLER SpA
9		CAMILO ALEJANDRO YAÑEZ FERNANDEZ
10		CLAUDIA PAMELA COLOSÍA LAMA
11	76.727.210-3	VIVEROS Y PARQUES DEL SUR LIMITADA.
12		MARISOL TRUREO CATILAO

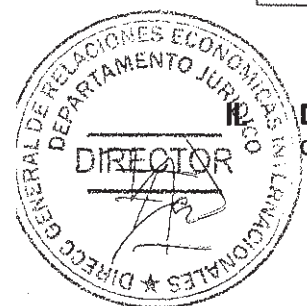
12. Que el comité compuesto por Pamela Olavarría, profesional sectorial, y Sonia Molina, profesional regional Región Metropolitana, definió que todas las postulaciones son pertinentes.
13. Que la totalidad de los antecedentes y documentos necesarios para la elaboración de la presente resolución fueron recibidos en el Departamento Jurídico con fecha 5 de septiembre de 2016.

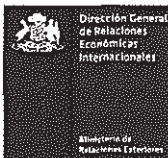
RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCASE** los doce (12) cupos disponibles para participar del Programa de Formación Exportadora: Coaching Exportador para el sector Salud y Cosmética, a realizarse en la Región Metropolitana, entre el 5 de septiembre y el 7 de noviembre de 2016, a las entidades que se indican a continuación:

Nº	RUT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1		ENZZO FELIPE GARCIA GUERRA
2	76.102.508-2	CAMILA PAZ SOTO RAMIREZ DISEÑO EIRL
3		IRIS ARÉVALO OSORIO
4	76.015.239-0	SOLANGE PAOLA ÁLVAREZ ARANDA COMERCIALIZADORA EIRL
5	76.290.983-9	SOCIEDAD COMERCIAL CASONA EL MONTE LIMITADA
6	77.005.780-9	FLAVIA WOLOSZYN Y COMPAÑIA LIMITADA
7	77.328.470-9	BIOINGEMAR LIMITADA
8	76.556.193-0	MEDI SCHINDLER SpA
9		CAMILO ALEJANDRO YAÑEZ FERNANDEZ
10		CLAUDIA PAMELA COLOSÍA LAMA
11	76.727.210-3	VIVEROS Y PARQUES DEL SUR LIMITADA.
12		MARISOL TRUREO CATILAO

DECLÁRANSE INADMISIBLES las postulaciones de las siguientes empresas por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria:





N°	RUT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	80.695.500-0	OPPICI S.A.
2	76.258.157-4	UNILABS INTERNATIONAL SpA
3	76.346.450-4	COSMO ESTETICA COMERCIAL LIMITADA
4	76.385.635-6	ANA MARÍA SALINAS ARÁNGUIZ E.I.R.L
5	76.029.380-6	ILDEFONSO PAUL VARAS IMPORTADORA EXPORTADORA COSMÉTICOS Y MAQUINARIA E.I.R.L.
6	76.277.246-9	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES MERCEDES GOMEZ.
7	76.237.579-6	COSMÉTICOS SUSANA OLAVARRIA COLLANTES E.I.R.L.

- III. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento Industrias y Manufacturas la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL SABAT MÉNDEZ
Director de Promoción de Exportaciones (S)

